

Madrid a 20 de octubre de 1999.

HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.

La Superintendencia de Seguros de Hungría ha notificado a la sociedad de nacionalidad húngara FUNEUROPA Biztosító Rt., compañía de seguros cuyo capital social es de titularidad al 50 % de FUNESPAÑA, S.A. y AGRUPACIÓ MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA, la autorización para iniciar en Hungría su actividad aseguradora para el deceso enmarcada en el ramo de no-vida.

El día 1 de julio de 1999, esta Secretaría comunicó también como hecho relevante a esa COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, que el 29 de junio de 1999, se había otorgado escritura de compraventa entre FUNESPAÑA, S.A. y AGRUPACIÓ MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA, con objeto del 50 % de la participación de la primera en el capital social de tres mercantiles de nacionalidad húngara, una de ellas la referida FUNEUROPA Biztosító Rt.. Asimismo, en esa misma comunicación, se informaba de que las tres compraventas quedan sujetas a una condición resolutoria consistente en que si en el plazo de seis meses contados a partir del día 29 de junio de 1999, la reiterada FUNEUROPA Biztosító Rt. no cumplía todos los requisitos necesarios y/o no obtenía las autorizaciones o licencias precisas para operar legalmente y poder iniciar su actividad aseguradora en Hungría, cualquiera de las dos partes, indistintamente, podría resolver las compraventas, así como los negocios jurídicos realizados en su ejecución y desarrollo, con íntegra devolución de las recíprocas prestaciones. Pues bien, concedida la autorización a que se refiere el párrafo anterior, deviene imposible la producción de dicha condición resolutoria, quedando así, en su consecuencia, totalmente cancelada a todos los efectos.

Secretario del Consejo de Administración